

## ***Instrucción para las Donaciones de Productos a Entidades Públicas para los Damnificados del Terremoto***

Estimados(as) amigos(as):

Informamos a ustedes que el Servicio de Rentas Internas a publicado en su página web ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) la “Instrucción para las Donaciones de Productos a Entidades Públicas para los Damnificados del Terremoto”, en la misma que se establece lo siguiente:

Las donaciones de productos a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas, no gravan IVA, por lo que en estos casos únicamente se deberá realizar un acta de entrega recepción de dichos bienes con la entidad pública receptora, en la que conste la cantidad y el costo de los mismos, sin incluir ningún valor de IVA.

Para mayor información puede comunicarse con: Rodrigo Herrera ([rodrigo.herrera@ec.pwc.com](mailto:rodrigo.herrera@ec.pwc.com)) o Erika Garcés ([erika.garces@ec.pwc.com](mailto:erika.garces@ec.pwc.com)) en la ciudad de Quito y con Janina Chasi ([janina.chasi@ec.pwc.com](mailto:janina.chasi@ec.pwc.com)) o Andrés Jurado ([andres.jurado@ec.pwc.com](mailto:andres.jurado@ec.pwc.com)) en la ciudad de Guayaquil.

Un Cordial Saludo,  
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

